



# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0141-2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **03 JUN. 2011**

Visto el Oficio N° 748 -2011-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Técnica Financiera N° 032 -2011 GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría Técnica N° 0014-2001-CTAR-ICA/ST, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: 2.00125 Construcción y Ampliación de Unidades de Enseñanzas, Investigación y Apoyo, Componente: 2.0378 Construcción de Unidades de Enseñanzas, Obra "C.E.I N° 267 Changuillo" del Distrito de Changuillo, Provincia de Nazca, Meta: Construcción de 01 Aula, Modalidad: Administración Directa, Presupuesto asignado de S/. 37,525.00 Nuevos Soles.

Que, el referido proyecto se encuentra incluido en el ejercicio presupuestal del año 2001 del EX-CTAR-ICA, con la finalidad de dar una infraestructura nueva y adecuada que brinde un buen servicio a todos los niños de Distrito mencionado, cuya ejecución ha estado a cargo de la Dirección Nazca.

Que, según Acta de Recepción de la obra mencionada, los Miembros del Comité y el representante del Área Técnica de la Gerencia Sub Regional Nazca Ing. Juan Luna Arce, se procedió a efectuar la inspección ocular y la verificación de la parte visible de la obra, encontrándola de acuerdo a lo indicado en el Expediente Técnico, en donde la meta programada alcanzó el 100 % de avance físico, de conformidad con lo especificado en el expediente técnico de la obra mencionada.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación encargó al CPC Ángel Espinoza Castillo elaborar la Liquidación Financiera y al Ing. William Muñoz Cartagena elaborar la Liquidación Técnica de la obra descrita, quienes con informe N° 748-2011-SGSL/WMC-AEC, de fecha 17 de Marzo 2011, remiten la Liquidación Técnica - Financiera, recomendando que la Oficina de Contabilidad actualice el Libro Auxiliar y rebaje la Cuenta vigente hasta el 31 de Diciembre del 2008, 33.333.01 Inmueble Maquinaria y Equipo, Construcciones en Curso, por Administración Directa, por el monto de S/. 36,304.17, con Cargo a la Cuenta 1501.0202 Edificios y Estructuras, Edificios o Unidades No Residenciales, Instalaciones Educativas.

Que, al Término de la revisión de la Liquidación, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Oficio N° -2011-SGSL, correspondiendo a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido y efectuar la rebaja contable de la cuenta vigente hasta el 31 Diciembre del 2008, 33.333.01 Inmuebles, Maquinaria y Equipo, Construcciones en Curso, por Administración Directa, por S/. 36,304.17 con Cargo a la Cuenta 1501.0202 Edificios y Estructuras Edificios Unidades no Residenciales Instalaciones Educativas

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31 de Mayo 2004.



Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2011-GORE-ICA/PR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Técnica Financiera N° 032-2011-GRINF/SGSL perteneciente a:

**FUNCIÓN** : 09 Educación y Cultura

**PROGRAMA** : 061 Infraestructura Educativa

**SUB PROGRAMA** : 00174 Edificaciones Escolares

**PROYECTO** : 2.00125 Construcción y Ampliación de Unidades de Enseñanza, Investigación y Apoyo

**COMPONENTE** : 2.078 Construcción de Unidades de Enseñanzas

**OBRA** : **C.E.I N° 267 Changuillo**

**META** : Construcción de 01 Aula

**MOD. DE EJECUCIÓN** : Administración Directa

### PRESUPUESTO PROGRAMADO

Presupuesto Aprobado S/. 37,525.00

### PRESUPUESTO EJECUTADO

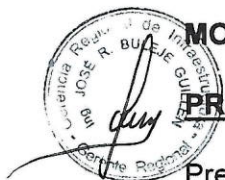
**S/. 36,304.17 Nuevos Soles**

**UBICACIÓN** : Distrito : Changuillo

Provincia : Nazca

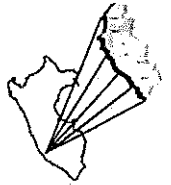
Región : Ica

**AÑO DE EJECUCIÓN** : 2001





# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 141-2011-GORE-ICA/GRINF

**ARTICULO PRIMERO.-** La presente tiene la condición de Liquidación total, por haber concluido la Meta Programada, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración implementar las recomendaciones expuestas, disponiendo que la Oficina de Contabilidad adecue la Contabilización de la Cuentas Contables, efectuando la rebaja contable de la Cuenta vigente hasta el 31 de Diciembre del 2008, 33.333.01 Inmueble Maquinaria y Equipo, Construcciones en Curso, por Administración Directa por el monto de S/. 36,304.17, con Cargo a la Cuenta 1501.0202 Edificios y Estructuras, Edificios Unidades no Residenciales, Instalaciones Educativas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias que conlleven a la formulación de la transferencia de la obra a la entidad correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.-** Notifícase la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Gerencia Sub Regional de Nazca, entre otros.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

  
Ing. JOSÉ R. BULEJE GUILLEN  
GERENTE REGIONAL